



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000461
FOLIO TRÁMITE: 70,885
NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-Enero-2017

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

IMPORTE: \$574.56

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABiertos
Raul Veliz Ochoa
ACEPTO
VELIZ OCHOA RAUL

ADVERTENCIAS ANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vete o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, sus vehículos y hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la permaticidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.